

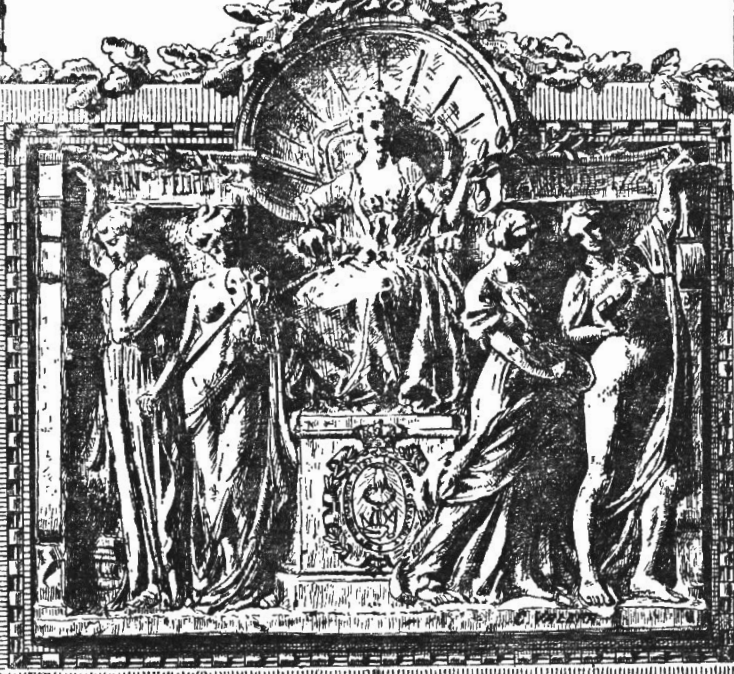
BOLETIN
DE LA REAL ACADEMIA DE
BELLAS ARTES
DE
SAN FERNANDO

SEGUNDA ÉPOCA

30 DE JUNIO DE 1930

Núm. 94.

MADRID



M. Repullés.

D. Molina, dibujo.

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE

SAN FERNANDO

Segunda época.

Madrid, 30 de Junio de 1930.

Año XXIV.-N.º 94

DICTÁMENES APROBADOS

Y ACUERDOS TOMADOS POR LA REAL ACADEMIA

EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1930

SECCIÓN DE PINTURA

Informe acerca de un cuadro que D. Carlos Gómez Ramos, ofrece en venta al Estado, que representa "La Santa Faz de Jesús sobre un sudario".

Idem íd. de dos cuadros que D. Francisco Arques Fernández, solicita sean adquiridos por el Estado.

Idem relativo a instancia de D.^a Dolores Serrano Pérez de Barradas, en solicitud de que sea adquirido por el Estado un cuadro de su propiedad, atribuido a Alonso Cano, que representa "Cristo en la agonía".

Idem acerca de instancia, en que D. Alfonso de Ahumada y Tuero, Marqués de Monte Alto, ofrece en venta al Estado un cuadro que representa el "Martirio de San Pedro de Verona", atribuido a Murillo.

Idem íd. del libro intitulado "Breve tratado de las Bellas Artes ornamentales y técnicas del taller", de que es autor D. Rodrigo Castaños Holler.

Idem íd. de un cuadro que D. Vicente Cuadrillero ofrece en venta al Estado.

Informe relativo a instancia de D. José Navacerrada, quien ofrece en venta al Estado un cuadro, de que es propietario.

Idem acerca de expediente sobre provisión de la cátedra de Dibujo del natural, vacante en la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado, por jubilación del Sr. Moreno Carbonero.

Idem íd. de instancia, en que D. Nicolás Barrio Abad ofrece en venta al Estado un cuadro de su propiedad, que representa "Asunto religioso".

Idem íd. de tres cuadros que ofrece en venta al Estado don Francisco Aviaño.

Idem relativo a siete cuadros propiedad de D. Mariano Ros Palomo, quien solicita le sean adquiridos por el Estado.

Idem acerca de las obras tituladas: "El Dibujo en las Escuelas primarias, elemental del trabajo y de Artes y Oficios artísticos" y "Oficios artísticos para la mujer", cuyo autor es don José Nogué Masso.

Idem íd. del libro titulado "Dibujo al dictado", por D. José Alcoba Moraleda.

Idem íd. de instancia, en que D. Joaquín Vaquero solicita la adquisición por el Estado de un cuadro antiguo, de que es propietario.

SECCIÓN DE ESCULTURA

Informe acerca de un Crucifijo de talla policromada, que su propietario, D. Pedro Tudela, desea enajenar al Estado.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Informe solicitado por la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, sobre determinados extremos, relativos a la actuación de los Arquitectos directores de obras de construcción.

SECCIÓN DE MÚSICA

Informe acerca de la obra de que es autora D.^a Emerinda Ferrán González, titulada "Antología musical".

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

Informe acerca de expediente sobre declaración de Monumento Nacional, de la Iglesia parroquial, antigua Colegiata de Castañeda (Santander).

Informe acerca de expediente, asimismo de declaración de Monumento Nacional de Santa María la Blanca, de Toledo.

Idem relativo a expediente sobre declaración de Monumento histórico-artístico de la iglesia del Convento de San Francisco, en Vitoria (Alava).

Idem acerca de expediente incoado por D. Nicolás Woldodsky, solicitando permiso para el derribo de un edificio que dice arruinado en el pueblo de Vulpellach (Gerona), y traslado de los elementos que tengan algún mérito artístico al Castillo que se propone construir en su finca de "Cap Roig", término de Palafrugell.

Idem íd. del proyecto de construcción de un mercado en Cáceres.

Idem íd. de expediente sobre declaración de Monumento Nacional de murallas, torres y barrio llamado "Cáceres Viejo".

Idem íd. de proyecto de obras para terminación de las cubiertas del Palacio de Carlos V en la Alhambra (Granada).

Idem íd., sobre construcción de un pabellón en el glacis exterior del Castillo de Zamora.

Idem íd., sobre expediente de declaración de Monumento artístico de la Puerta llamada del Mercadillo, en Zamora.

COMISIONES ESPECIALES

Informe acerca de expediente sobre concesión de la Orden civil de Alfonso XII, a la artista Raquel Meller.

Idem íd. del libro intitulado "Los bordados populares en Segovia", por D.^a María Concepción y D.^a María Paz Alfaya.

SECCIÓN DE PINTURA

INFORME RELATIVO A UN CUADRO ORIGINAL DE D. JAIME MORERA
QUE SU PROPIETARIO, D. EDUARDO VIGUEIRA, OFRECE EN VEN-
TA AL ESTADO.

Ilmo. Señor:

La Dirección general de Bellas Artes ha dispuesto que esta Real Academia informe acerca de una obra que en instancia suscrita por D. Eduardo Vigueira y López, solicita la adquisición por el Estado de un cuadro original de D. Jaime Morera.

Este Cuerpo consultivo ha visto con interés la obra cuyo dictamen se interesa y, de conformidad con el informe de su Sección de Pintura, ha acordado se manifieste a V. I. que aprecia en ella grandes cualidades; pero en vista de que su autor, paisajista meritísimo, está cumplidamente representado en el Museo de Arte Moderno, donde tiene tres cuadros, más otros cuatro concedidos en depósito a otros tantos Centros oficiales, juzga la Academia improcedente, en este caso, recomendar la adquisición solicitada.

Lo que por acuerdo de la Academia y con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de comunicar a V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 28 de Enero de 1930.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME SOBRE UN CUADRO QUE D.^a VICENTA ESCRIBANO OFRECE
EN VENTA AL ESTADO.

Ilmo. Señor:

Esta Real Academia se ha hecho cargo de instancia remitida por V. I. y suscrita por D.^a Vicenta Escribano, en solicitud de que el Estado adquiriera un cuadro de su propiedad, atribuido por unos a Murillo y por otros a Tovar.

Este Cuerpo artístico, de conformidad con el dictamen de su Sección de Pintura, ha acordado hacer presente a V. I. que el cuadro presentado a examen no ofrece, a su juicio, interés para ser recomendado oficialmente su adquisición.

Por tanto, dictamina en sentido negativo, estimando no haber lugar a lo solicitado.

Todo lo cual tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., devolviendo adjunta la instancia de la interesada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de Enero de 1930.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE UN CUADRO QUE D. RODRIGO CAMERO ARDID
OFRECE EN VENTA AL ESTADO.

Ilmo. Señor:

La Dirección general del digno cargo de V. I. dispone oficialmente que esta Real Academia informe acerca del mérito de una tabla y un lienzo pintados y atribuidos la primera a Rafael y el segundo a Murillo, cuadros ambos que D. Rodrigo Camero Ardíd ofrece en venta al Estado.

Este Cuerpo consultivo ha examinado detenidamente los dos cuadros sujetos a informe, y de conformidad con el dictamen de su Sección de Pintura, tiene la honra de manifestar a V. I. que desde luego rechaza la atribución de los autores que el expediente señala a cada una de las obras presentadas, entendiéndose además que la primera, de forma alargada y que representa “La adoración de los pastores”, es de discreta ejecución, destacando más las cualidades del fondo y figuras secundarias que las de primer término, y aunque el cuadro, en general, es estimable, no alcanza, sin embargo, nivel suficiente para ser recomendada oficialmente su adquisición. En cuanto a la segunda obra, pintada sobre lienzo muy deteriorado, la Corporación la considera sin interés para el fin que el recurrente persigue.

Por tanto, la Academia se pronuncia en el sentido de no haber lugar a lo solicitado.

Lo que con devolución de la instancia del interesado tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 31 de Marzo de 1930.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME SOBRE ADQUISICION POR EL ESTADO DE UN CUADRO PROPIEDAD DE D. VICENTE CUADRILLERO.

Ilmo. Señor:

En 31 de Marzo próximo pasado se sirvió V. I. remitir a esta Real Academia instancia suscrita por D. Vicente Cuadrillero, en solicitud de que el Estado adquiriera un cuadro de su propiedad, a cuyo efecto acompañaba una fotografía.

Este Cuerpo consultivo, en cumplimiento de la orden recibida, ha examinado la obra objeto de este informe y de conformidad con el dictamen de su Sección de Pintura ha acordado se haga presente a V. I. que se trata de un cuadro agradable a la vista y esta condición le hace digno de aprecio, ya que muestra finezas de matiz colorista, pero bien examinado, descubre que, aun siendo estimable, no alcanza nivel suficiente para ser recomendada su adquisición.

Por lo tanto, la Academia entiende que no ha lugar a lo solicitado.

Todo lo cual tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., devolviendo adjuntas la instancia y fotografías recibidas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de Abril de 1930.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE LA OBRA TITULADA "BREVE TRATADO DE LAS BELLAS ARTES ORNAMENTALES Y TECNICAS DE TALLER", DE LA QUE ES AUTOR D. RODRIGO CASTAÑOS OLLER.

Ponente: EXCMO. SR. D. MARCELINO SANTA MARÍA.

Ilmo. Señor:

Por la Dirección general del digno cargo de V. I. han sido remitidos a esta Real Academia tres ejemplares de una obra titulada *Breve tratado de las Bellas Artes ornamentales y técnicas de taller*, de la que es autor D. Rodrigo Castaños. Acompaña a los volúmenes reglamentarios una instancia del autor solicitando que la obra sea declarada de mérito en su carrera.

La Corporación estima oportuno indicar que el Sr. Castaños es Profesor de término en la Escuela de Artes y Oficios artísticos de Córdoba, y que, para los alumnos de estas escuelas está redactado el texto, que, acertadamente, se titula *Breve tratado*; porque si bien se ocupa de Bellas Artes, lo hace en forma rápida para conceder, como es natural, más importancia a las artes ornamentales, y sobre todo a la técnica de taller, ya que el libro ha de ser manejado por obreros que disponen de poco tiempo para el estudio.

De dos partes principales consta el tratado que nos ocupa. En la primera, se explican sucintamente los estilos y su evolución, señalando las diferentes épocas a que históricamente corresponden, procurando inculcar estos conocimientos delante del modelo de yeso, por considerar el autor que así el alumno aprende los estilos ornamentales al mismo tiempo que ejecuta dibujos.

Integran también la primera parte enseñanzas muy útiles para los escultores decoradores, como por ejemplo, la manera de construir bóvedas estalactíticas, decoración genuinamente española, derivada del estilo morisco. Esta forma de construir techos ornamentales está totalmente olvidada, y el Sr. Castaños, en su obra, reverdece la tradición. Para que el alumno se de mejor cuenta de esta enseñanza, el autor apunta detalles de plantas

dentro de la cuadrícula en la figura 5.^a, página 47 del tratado, con cuyos elementos pueden hacerse trabajos de esta índole.

La segunda parte del manual se ocupa de la técnica del taller, poniendo al alcance de los alumnos los procedimientos más usados en la preparación de materiales y moldes en su diferente estructura para reproducciones en yeso, barro, bronce y ceras perdidas, dando, además, recetas de pastas que en los talleres generalmente, por razones de economía, no se enseñan, viniendo así este tratado a intensificar las enseñanzas para obreros.

También en la segunda parte se dan a conocer algunos métodos para el sacado de puntos, explicando claramente la forma de llevar a cabo la operación; incluso la llamada de telar, usada por los imagineros del siglo xvii.

Trata también la obra del Sr. Castaños del uso del cartabón y los compases para ampliar el modelo al doble o más del tamaño, y, como estos sistemas del sacado de puntos se olvida al emplear las máquinas que sólo hacen el modelo al mismo tamaño, es decir, que no amplían ni reducen y, aunque sea muy exacto el resultado en el método moderno, es a nuestro juicio útil dar idea de todas estas enseñanzas para completar los conocimientos del alumno.

Es interesante asimismo la circunstancia de que el tratado del Sr. Castaños dé gráficos explicativos de todos los procedimientos que queda hecho mérito.

Por tanto, estima este Cuerpo consultivo de razón, informar que el *Breve tratado de las Bellas Artes, Artes ornamentales y técnicas del taller* del que es autor D. Rodrigo Castaños Holler, cumple la misión cultural que el autor se ha propuesto, debiendo, por consiguiente, acceder a lo solicitado.

Lo que por acuerdo de la Academia, de conformidad con el informe de su Sección de Pintura, devolviendo adjuntos dos de los tres ejemplares recibidos y la instancia del interesado, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 24 de Abril de 1930.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE UN CUADRO, CUYA ADQUISICION POR EL
ESTADO SOLICITA D. JOSE NÁVACERRADA ARIAS.

Ilmo. Señor:

Esta Real Academia, en sesión celebrada el día 24 del corriente mes, ha acordado aprobar y hacer suyo un informe de su Sección de Pintura, que, copiado a la letra, dice así:

“El Sr. Director general de Bellas Artes remite a informe de esta Real Academia una instancia de D. José Navacerrada Arias, en la que solicita le sea adquirido un cuadro de su propiedad que carece de firma.”

La Sección de Pintura vió desde luego que la naturaleza del trabajo sometido a dictamen caía fuera de la misión de esta Academia por tratarse de una labor manual de mujer. Así, que la Sección, ante una obra apartada de su incumbencia, acuerda devolver el expediente al Ministerio, diciendo que por las razones expuestas, se inhibe de informar.

Lo que por acuerdo de la Academia, y con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 24 de Abril de 1930.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE INSTANCIA, EN QUE D. CARLOS GOMEZ RAMOS OFRECE EN VENTA AL ESTADO UN CUADRO PROPIEDAD DE D. FRANCISCO AMIAMO AZURMENDI.

Ilmo. Señor:

La Dirección general del digno cargo de V. I. ha remitido a esta Real Academia una instancia suscrita por D. Carlos Gómez Ramos, ofreciendo en venta al Estado un cuadro propiedad de

D. Francisco Amiamo Azurmendi, y que representa la *Santa Faz de Jesús sobre un sudario*.

Este Cuerpo consultivo, de conformidad con el dictamen de su Sección de Pintura, tiene el honor de informar que se trata de un cuadro exclusivamente de devoción, sin que el arte descubierto en la obra sea suficiente para recomendar su adquisición con destino a los Museos oficiales.

Lo que con devolución de la instancia recibida, tengo el honor de comunicar a V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 24 de Abril de 1930.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME RELATIVO A INSTANCIA DE D. ALFONSO DE AHUMADA Y TUERO, MARQUÉS DE MONTE ALTO, EN SOLICITUD DE QUE EL ESTADO ADQUIERA UN CUADRO DE SU PROPIEDAD, ATRIBUIDO A MURILLO, QUE REPRESENTA EL "MARTIRIO DE SAN PEDRO DE VERONA".

Ilmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. I. se ha hecho cargo esta Real Academia de la instancia en que D. Alfonso de Ahumada y Tuero, Marqués de Monte Alto, solicita la adquisición por el Estado de un cuadro de su propiedad, que representa el *Martirio de San Pedro de Verona*, y lo atribuye a Murillo.

Este Cuerpo consultivo, de conformidad con el informe de su Sección de Pintura, ha acordado se haga presente a V. I., que se pronuncia en sentido favorable a los méritos del cuadro sometido a su examen, considerando que se trata de una obra muy estimable, y dado su interés, y en opinión de la Sección, el cuadro puede atribuirse a Murillo, pero asimismo estima por juicio unánime que, estando cumplidamente representado el famoso pintor sevillano en los Museos oficiales, no debe recomendarse al Estado su adquisición.

Por lo tanto, la Academia dictamina en el sentido de no haber lugar a lo solicitado por el recurrente.

Todo lo cual tengo la honra de comunicar a V. I., devolviendo adjunta la instancia del interesado y la fotografía del cuadro.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de Abril de 1930.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME RELATIVO A EXPEDIENTE SOBRE ADQUISICION POR EL ESTADO DE DOS CUADROS QUE OFRECE EN VENTA D. FRANCISCO ARQUES FERNANDEZ.

Ilmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. I. se ha hecho cargo esta Real Academia de la instancia suscrita por D. Francisco Arqués Fernández, en la que solicita la adquisición por el Estado de dos cuadros de su propiedad.

Las obras sometidas a informe son estimables desde cierto punto de vista, y más aun la pintada en cobre, que representa *La Circuncisión del Señor*.

Claro está que el interés de estos cuadros es absolutamente relativo, por tratarse de pintura de carácter más bien comercial que artístico, fundido entre las corrientes de la época con derivaciones de Rubens, más o menos felices, pero generalmente anónimas, por ser obras de taller.

Por tanto, y teniendo en cuenta lo expuesto, estima esta Corporación no haber lugar a lo solicitado.

Lo que por acuerdo de la Academia, de conformidad con el informe de su Sección de Pintura, y devolviendo adjuntas la instancia del interesado y fotografías, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 24 de Abril de 1930.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE EXPEDIENTE SOBRE PROVISION DE VACANTE DE LA CATEDRA DE DIBUJO DEL NATURAL EN LA ESCUELA ESPECIAL DE PINTURA, ESCULTURA Y GRABADO DE ESTA CORTE.

Ponente: EXCMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN MÉLIDA.

Excmo. Señor:

Esta Real Academia se ha hecho cargo de la Real orden dictada por V. E., con fecha 15 del corriente mes, pidiendo informe la Corporación acerca de la provisión de la vacante, de la Cátedra de Dibujo del natural, de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado de esta Corte, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Noviembre de 1918, por virtud del cual se hizo extensiva a dicha Escuela la facultad concedida por la Ley de Instrucción pública de 1857, para hacer nombramientos de Catedráticos por el procedimiento extraordinario de artistas de reconocido mérito, previa propuesta razonada de esta Real Academia, de la mencionada Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado y del Consejo de Instrucción pública.

Este Cuerpo consultivo está en un todo conforme con el expresado procedimiento, puesto que la experiencia enseña que, por lo general, no acuden a oposiciones las personalidades cumbres de los Profesores del Arte, que, por tener acreditadas sus dotes excepcionales, gozan de justa fama de maestros consagrados por la opinión, ofreciendo en ello suficiente garantía en punto a la eficacia y positivo valor de sus enseñanzas.

Y, en consecuencia, la Real Academia, por espontáneo y unánime acuerdo, tiene la honra de proponer al Excmo. Sr. D. Eduardo Chicharro para ocupar la vacante producida por jubilación voluntaria de nuestro insigne compañero Excmo. Sr. D. José Moreno Carbonero.

Bien merecedor de ocuparla es artista de la categoría del señor Chicharro. Inútil parece recordar, porque estarán en la memoria de todos, los triunfos alcanzados por el pintor Chicharro en las Exposiciones Nacionales, donde llegó a alcanzar premio de Honor, además de los éxitos varios que le han valido dentro

y fuera de España la alta estimación de su personalidad para gloria de nuestras Artes. Al reconocimiento de tan señalados méritos se debió su nombramiento de Director de la Academia Española de Bellas Artes en Roma, por designación unánime de la nuestra de San Fernando.

La clase para la cual se le propone es la de "Dibujo del natural en reposo y en movimiento", enseñanza que entra de lleno en las facultades especiales de exquisito dibujante de nuestro compañero, demostradas como pintor analítico de la forma, definidor del carácter y de la expresión de la vida.

Honrosa estimamos que será la propuesta tanto para nuestra Corporación como para la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado y su Profesorado, cuya historia comparte en más de un siglo las glorias de esta Academia.

Lo que, por acuerdo de la Academia, de conformidad con el dictamen de su Sección de Pintura, y devolviendo adjunto el expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 30 de Abril de 1930.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

INFORME SOBRE DECLARACION DE MONUMENTO HISTORICO-ARTISTICO DE LA PLAZA DE LA CATEDRAL DE OVIEDO

Ponente: ILMO. SR. D. MANUEL ZABALA.

Ilmo. Señor:

Esta Real Academia ha recibido la comunicación en que V. I. se digna interesar su parecer sobre la declaración de Monumento Histórico-Artístico de la Plaza de la Catedral de Oviedo, con especial referencia de la manzana situada frente al templo cuya demolición intenta el Ayuntamiento de la Ciudad.

A la comunicación de V. I. acompañan una instancia del vecino de Oviedo D. Víctor Galán y Alvarez Santullano en súplica de que, por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se impida la realización del denunciado intento y una nota del Ingeniero D. José María González del Valle exponiendo razones y hechos en oposición al propósito del Ayuntamiento, consignándose en ambos documentos la referencia a opiniones de Corporaciones y de Artistas.

Ya en Marzo de 1925 fué la Academia consultada sobre un proyecto de reforma y ensanche de dicha plaza, con demolición del grupo de casas situadas frente a la Catedral entre la Plaza de la misma Catedral, la calle de Sanz y Forés, la de San Juan y la plaza de la Balesquida.

El dictamen de esta Corporación, conforme con el de su Sección de Arquitectura, fué contrario a la aprobación del proyecto.

En el informe académico, elevado con fecha 13 de Marzo a la Dirección general del actual digno cargo de V. I., se expusieron entonces observaciones deducidas de las modernas teorías urbanísticas que recomiendan, como principio general aplicable a todo proyecto de reforma el respeto de los antiguos y característicos núcleos urbanos, calificando dentro de este concepto la plaza de referencia y se afirmó la conveniencia de conservarla sin alteración en su presente estado señalando, de acuerdo con autori-

zadas opiniones de artistas y de críticos la situación, no casual, de los grandes templos medievales entre calles y plazas de no muy grandes dimensiones, el error experimentalmente demostrado en que se incurría queriendo modernamente rectificar sus antiguos emplazamientos al rodear tales edificios de grandes espacios libres, contrariando con ello criterios admitidos en épocas anteriores y el deber de conservar sin modificaciones lo marcadamente característico en las ciudades o parte de ciudades de interés histórico.

Se advirtió también que no era fundamente legítimo de la reforma la alegada necesidad de procurar punto de vista para la contemplación de la torre, que puede siempre ser percibida claramente, por su situación con respecto a las calles de Sanz y Forés y de Santa Ana.

Al examinar de nuevo el asunto, para el efecto de que ahora se trata, la Real Academia, de acuerdo con la Comisión Central de Monumentos, confirma la validez y fuerza de las razones en que entonces apoyó su parecer, suficientemente desarrolladas en su anterior dictamen y de las cuales no considera preciso hacer repetida y más detallada exposición y fundándose, ahora como antes, en la misma doctrina y en los mismos antecedentes y argumentos, insiste en su opinión contraria a la demolición cuyo intento se denuncia.

Y a fin de que sean aplicables a la defensa de un estado actual, que estima digno de conservación por su carácter artístico-histórico, las disposiciones legales que colocan bajo la protección y amparo del Poder público cuanto interesa a la permanencia del Tesoro Artístico Nacional, juzga de oportunidad que la plaza de la Catedral de Oviedo sea declarada Monumento histórico-artístico, de conformidad con lo establecido en los arts. 19 y 20 del Real decreto-ley de 9 de Agosto de 1926.

Y así tiene el honor de exponerlo esta Real Academia a la superior y siempre respetable resolución de V. I., con devolución de los documentos recibidos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de Marzo de 1930.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME SOBRE INCLUSION EN EL CATALOGO DE LA RIQUEZA
MONUMENTAL Y ARTISTICA DE LA IGLESIA DE SANTA MARIA
DE YERMO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARTES (SANTAN-
DER).

Ponente: SR. D. PEDRO FONTANILLA.

Ilmo. Señor:

En instancia suscrita por los señores Presidente de la Diputación y Alcalde de Santander, e informada por aquella Comisión provincial de Monumentos, se solicita del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, sea incluida en el Catálogo del Tesoro Artístico Nacional la Iglesia de "Santa María de Yermo" del término municipal de Cartes, en la mencionada provincia.

Y, por acuerdo de 22 de Mayo último, de la Dirección general de Bellas Artes, dicha instancia fué remitida a esta Real Academia para que emitiese informe acerca de lo solicitado por las Autoridades provincial y municipal de Santander.

La iglesia titulada de "Santa María de Yermo" es un edificio que debió ser construido en los comienzos de la décima tercera centuria, de estilo de transición del románico al gótico, que si bien no puede ser considerado entre los notables de la época por su traza, de una nave de cabecera semicircular, por sus accesorios y especialmente las muy interesantes esculturas románicas que de los muros se destacan, y la puerta principal de acceso al templo, merece ser conservado e incluido en el Catálogo del Tesoro Artístico Nacional.

Lo que, por acuerdo de la Academia, de conformidad con el informe emitido por su Comisión Central de Monumentos y devolviendo adjunta la instancia e informe de referencia, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 29 de Marzo de 1930.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME RELATIVO A EXPEDIENTE SOBRE DECLARACION DE MONUMENTO ARQUITECTONICO-ARTISTICO DE LA ERMITA DE SANTA MARIA DE LA VEGA, LLAMADA DEL CRISTO DE LAS BATALLAS, SITA EN LA CIUDAD DE TORO (ZAMORA).

Ponente: EXCMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN MÉLIDA.

Ilmo. Señor:

En virtud de propuesta del Delegado Regio de Bellas Artes, D. Severiano Ballesteros Ortiz, la Comisión de Monumentos de Zamora pidió sea declarado Monumento Arquitectónico-Artístico uno de los ejemplares de las típicas construcciones de ladrillo de la ciudad de Toro, la Ermita de Santa María de la Vega, vulgo del Cristo de las Batallas

Esta Real Academia, para formular el competente dictamen pedido por la Superioridad, teniendo en cuenta el de la Comisión de Zamora, que se ajusta en lo esencial a la descripción hecha por D. Manuel Gómez Moreno en su Catálogo Monumental de aquella provincia y de conformidad con el informe de su Comisión Central de Monumentos, acordó manifestar a V. I. que debe señalar esa construcción como una de las muestras de la arquitectura mudéjar o morisca de la región leonesa, coetánea del estilo románico, con el que guarda cierta analogía.

Se sabe que en 1208 o poco antes hizo la dedicación de la Ermita el Obispo de Zamora Martín, con asistencia de los freires hospitalarios de San Juan de Jerusalén.

Se compone de una nave con capilla y ábside semicircular a la cabecera cubierta en sus dos partes con bóveda de cañón apuntado y cascarón de semicúpula respectivamente. La nave se cubre con armadura de madera modernamente renovada. Los muros de ladrillo ofrecen, tanto al exterior como al interior, las características series de dobles arquerías de alto a abajo, semicirculares en la nave y apuntadas en el ábside. Apuntados son también los arcos de las puertas. Solamente el hastial de Occidente es liso y se cree que posterior. Bello conjunto ofrece el Monumento.

No es único en su estilo en aquella ciudad, pues a él pertene-

cen las iglesias de San Lorenzo, el Salvador y San Pedro, declaradas Monumentos Arquitectónico-Artísticos, previo informe de este Cuerpo artístico, por Real orden de 18 de Mayo de 1929. Se trata, pues, de completar el grupo de los ejemplares de esa interesante arquitectura regional.

Razonable y justificado es el propósito, puesto que la Ermita de Santa María de la Vega es Monumento que no difiere de sus congéneres acabados de citar y tiene por sí mérito suficiente para que le alcance la declaración pedida, confirmándola, por tanto, como parte integrante del Tesoro Artístico Nacional.

Todo lo cual tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., con devolución del expediente recibido.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de Marzo de 1930.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME SOBRE DECLARACION DE MONUMENTO ARTISTICO NACIONAL DE LA IGLESIA DE SANTA MARIA DE PIASCA DEL TERMINO MUNICIPAL DE CABEZON DE LIEBANA (SANTANDER).

Ponente: SR. D. PEDRO FONTANILLA.

Ilmc. Señor:

A los efectos que determina el apartado 4.º, art. 19 del Real decreto de 9 de Agosto de 1926, y acompañada del informe de la Comisión provincial de Monumentos de Santander, la Dirección general del digno cargo de V. I. remitió a esta Real Academia una instancia en la que varias entidades oficiales de aquella localidad, solicitan sea declarada Monumento artístico nacional la Iglesia de Santa María de Piasca, del término municipal de Cabezón de Liébana.

Esta Real Academia, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, y de conformidad con el informe de su Comisión Central de Monumentos, ha acordado, en sesión celebrada el día

24 del corriente mes, hacer presente a V. I. que siguiendo desde Cangas de Onís el curso del río Sella y luego, en sentido inverso, las aguas del Auseva hasta el Santuario de Covadonga, para traspasar la peña histórica el llamado *Mirador de la Reina* y los lagos Enol y de la Encina hasta dar vista a los inmensos y salvajes panoramas de los Picos de Europa, por la carretera que al lado izquierdo de Potes bordea el nacimiento del Deva, y dejando, también a la izquierda, el bellissimo rincón de Espírama y los altos de Vitruy, se desemboca por enorme garganta en la región de Liébana, donde en uno de sus más rientes valles se halla situado el que fué Monasterio de Santa María de Piasca, hoy reducido a humilde parroquia, de tan antiguo origen y noble abolengo que, según el benedictino Caminas, Abad de Valdeprado, de un documento existente en su convento se deduce que el de Piasca fué erigido en terrenos del solar y señorío del primero de los Alfonsos quien, siendo ya Rey, hubo de hacer donación, con otros bienes, de unas llamadas casas de abajo o Palacio Corto, del Concejo de Torices, para que en dicho lugar fuese construído un Baptisterio, en un principio dedicado a Santa Cristina y que luego fué colocado bajo la advocación de Santa María.

Hacia 924 una señora de nombre Eldura invita a otras varias a vivir en comunidad que elige a Eilo (Luisa) por abadesa y, más tarde, en 933, estas mismas señoras, comprometiéndose por escritura a ceder al Baptisterio todos sus bienes, se declaran monjas del mismo. En la relación de nombres, que en número de 36 figuran, es curiosa la mezcla de los indígenas, de origen eúskaro, con los romanos y godos.

No hay noticia de la época exacta en que las monjas fueron sustituidas por religiosos de la orden de San Benito. La circunstancia de que el Monasterio de Piasca con sus anejos los de Santiago de Torices, San Salvador, de Bojeto, San Andrés y de Loreto y San Mamés de Poblaciones, pasan a depender del de San Juan de Sahagún, en el último tercio del siglo XI, hace suponer que las razones que pudieron determinar la sustitución no fueron tan graves como aquellas que años más tarde obligaron a Doñ Gutiérrez de Toledo (Obispo de Oviedo 1376-89) a disolver las Comunidades femeninas a la sazón establecidas en Villamayor y San Bartolomé de Nava; distribuyó a las religiosas en varios conventos, condenándolas a penitencia perpetua, para restablecer la pureza del espíritu monástico y llevó al Monasterio de Villamayor doce monjes benedictinos, con su Abad, del de Valdedios.

Análogos a las primitivas basílicas, muchos monasterios de

la región de Liébana y los erigidos en la misma época al otro lado del Auseva, como este de Santa María de Piasca, difieren de aquéllos y de las posteriores construcciones bizantinas, en la forma del ábside y en cierta libertad del gusto ornamental, tal como las estriás en espiral cercando el fuste de las columnas, el esfuerzo que por imitar las hojas corintias de acanto se advierte en ellos, las combinaciones de círculos, arcos prolongando su elíptica, de que son buen ejemplo los de Santa María de Naranco, San Miguel de Lillo, Valdediós y San Salvador de Prisca.

La Iglesia del que fué Monasterio de Santa María de Piasca, más que en estado lastimoso, se puede afirmar que se encuentra en el de casi ruina, pues favorecida la acción demoleadora del tiempo por la impericia de quienes, con absoluta carencia de sentido estético, idearon sustituir piedras con madera, encalar arcos, columnas y capiteles, tolerando la instalación de un palomar, de fábrica, en el ábside central y dejando acumularse los escombros en el interior y exterior del templo, no podían conducir a mejor resultado.

Del antiguo monasterio desapareció el claustro. Restan la cabecera, ábsides y crucero. La planta es rectangular, tres naves de desigual altura y tres tramos, crucero y tres ábsides, cilíndricos al exterior y poligonales por dentro, contrafuertes terminados en columnas parecidas al central, cornisa de canecillos con figuras, tejeroz profusamente labrado y una ventana de arco apuntado con archivolta con figuras; los ábsides laterales con ángulo en el eje. Bóvedas de crucería, con ligaduras sobre columnas angulares y arcos lobulados. A los comienzos del siglo xvi fué reconstruido el brazo mayor, con una sola nave con cañón seguido y arcos resaltados reforzando los muros.

Del estilo románico de transición, la fachada, abocinada sobre columnas, es de arco apuntado y en los capiteles alternan entrelazados cintas perladas, al estilo oriental, con otros de hojas de reminiscencias clásicas. Son de gran variedad las archivoltas con figuras de guerreros, animales, cabezas, molduras, hojas de acanto interpretadas al modo bizantino. Lo verdaderamente notable de la fachada es la puerta principal de acceso al templo, actualmente obstruída por escombros y cascotes, en tal cantidad que elevando el nivel primitivo del atrio, en una cota de más de cuarenta centímetros, altera las proporciones de la puerta, mermada en su base. Sobre esta puerta hay dos arcos lobulados más un tercero apuntado, descansando en columnas con capiteles de cariátides.

En lápida rectangular, empotrada en la portada, una inscripción latina señala los nombres de los restauradores y detalla las fechas de las reedificaciones verificadas en el Monasterio (1242-1409) añadiendo que a la inauguración de la última estuvieron presentes Alfonso, Obispo de León y el Abad de Sahagún, Gutierre. En el episcopologio legionense, no aparece en la época citada ningún prelado del nombre consignado en esta inscripción y el Abad Gutierre, de Sahagún, murió en Marzo de 1182. Así a los errores en que cuantos han transcrito y comentado esta inscripción incurrieron, se han de agregar los que la misma contiene. Para conocer la historia de este Monasterio, son datos más fidedignos los que en los detalles de su construcción se hallan impresos.

El estilo románico al exterior, el ojival por dentro, la forma cilíndrica flanqueada por columnas, de los ábsides por fuera y al interior poligonales, con arquería y ventanas; la delicadeza en el labrado de ménsulas y cornisas acusan, con toda claridad, una construcción anterior al siglo x, reedificada en el xiii y nuevamente reformada en el xvi que, por su importancia histórica, tanto como por sus elementos, principalmente los exteriores, merece ser incluido en el catálogo de los Monumentos del Tesoro Artístico Nacional.

Todo lo cual tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., con devolución de los documentos recibidos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de Marzo de 1930.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE EXPEDIENTE SOBRE DECLARACION DE MONUMENTO NACIONAL DEL CONOCIDO CON EL NOMBRE DE SANTA MARIA LA BLANCA DE TOLEDO.

Ponente: EXCMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN MÉLIDA.

Ilmo. Señor:

En virtud de una petición de la Comisión de Monumentos de Toledo, pide la Superioridad el reglamentario informe académico sobre declaración de Monumento Nacional del conocido con el nombre de Santa María la Blanca.

Extraño parecerá, por cierto, que tal declaración no se haya hecho hace tiempo, siquiera por enaltecer y señalar entre los Monumentos españoles ese ejemplar arquitectónico tan justamente admirado por su originalidad y alto valor artístico. Verdad es que el caso no es único, y que su causa ha sido la costumbre de formular la petición de tales declaraciones, las más veces, considerando aisladamente a los Monumentos y con objeto de salvarlos de desaparición o de ruina, mas no conforme a un estudio comparativo que permitiese una selección entre ejemplares congéneres. Ello movió a la Academia a la formación de una lista de los Monumentos merecedores de ser declarados nacionales; lista publicada en el 1923, y en la cual se incluye en tal concepto a Santa María la Blanca.

Es tan conocido este singular Monumento toledano, publicado y estudiado en importantes obras doctrinales, descrito con el debido encarecimiento en no pocos libros de vulgarización y en todas las guías turistas nacionales y extranjeras, que sería ocioso, además de innecesario, hacer aquí una monografía más propia de un trabajo analítico y comparativo de sus elementos y caracteres. Bastará, pues, una síntesis encaminada a rememorar sus méritos.

Este Monumento no conserva inscripción alguna que exprese su origen y primitivo destino. La que subsiste colocada en el interior, sobre la puerta, dice así: "Este edificio fué Sinagoga hasta los años 1405, en que se consagró en Iglesia con título de Santa María la Blanca, por la predicación de San Vicente Ferrer."

Se añade que el Cardenal Silíceo fundó en ella un Monasterio en 1500, y que permaneció en culto hasta 1791, en que fué profanada y convertida en cuartel. Tal referencia viene compensada con la siguiente, en la misma lápida: “Y en el año de 1798, reconociéndose que amenazaba próxima ruina, dispuso el Sr. D. Vicente Domínguez del Prado, Intendente de los Reales Ejércitos y general de esta provincia, su reparación, con el fin de conservar un Monumento tan antiguo y digno de que haga memoria en la posteridad.”

Como se ve, la historia escrita del Monumento se reduce a sus postrimerías. Lo anterior revela el Monumento mismo, no siendo dudoso que fuera construído para Sinagoga por alarifes moros; y que debió serlo de las más antiguas de Toledo, anterior desde luego a la del *Tránsito*, que, como se sabe, fué construída por Samuel Leví, en tiempo del Rey Don Pedro I.

A diferencia de esta, cuyo recinto es una gran nave, la Sinagoga conocida por Santa María la Blanca tiene una estructura semejante a la de las primitivas basílicas latinas, pues su recinto se divide en cinco naves, más alta la central que las dos inmediatas y menos aún las extremas, de modo que las cubiertas forman como una sola a dos vertientes así acusadas al interior. Forman la división de naves gruesos arcos de herradura sobre pilares octógonos, todo esto enjalbegado, con los capiteles más peregrinos que pueden imaginarse. Están formados por lacerías con volutas y piñas. Estos capiteles son fruto sin duda de la feliz inventiva de un artista moro innovador. Solamente se conocen otros ejemplares en la Iglesia del *Corpus Christi*, en Segovia.

Toda la fábrica de la Sinagoga toledana es de ladrillo, enlucido, con adornos de estuco, en las enjutas de los arcos y en la nave mayor frisos de lacerías, sobre ellos, corriendo por encima bellas arquerías lobuladas, motivo tan constante en esa arquitectura de ladrillo del estilo llamado mudéjar, y que acaso con más propiedad, pues no siempre fueron árabes sometidos los artífices, empieza hoy a denominarse morisco. Lo indudable es que los árabes en Toledo forman con sus tradiciones un estilo diferente del que forman en Aragón. A este estilo morisco toledano pertenece la Sinagoga que motiva estas líneas, a la que se ha asignado por fecha del siglo XII, de éste o del siguiente deberá datar; y pensamos que acaso sea el Monumento en que primeramente empieza a manifestarse dicho estilo, con los típicos arcos lobulados, que en fecha temprana aparecen también en el Triforio de la Catedral, cuya construcción comenzó en 1226.

Al ser convertida en Iglesia la Sinagoga, fué desfigurada por la construcción de tres ábsides de estilo plateresco, a la cabecera de las naves. Salvo este detalle, y a pesar de las vicisitudes porque ha pasado el Monumento, conserva éste casi en totalidad los caracteres singularísimos que obligadamente la asignan un lugar destacado en la historia del Arte español, reclamando, por consiguiente, su conservación, que sea declarado Monumento nacional.

Lo que por acuerdo de esta Academia, de conformidad con el informe de su Comisión Central de Monumentos, y devolviendo adjunto el oficio de la provincial de Toledo, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 12 de Abril de 1930.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME RELATIVO A EXPEDIENTE SOBRE DECLARACION DE MONUMENTO NACIONAL O HISTORICO ARTISTICO DE LA ANTIGUA COLEGIATA, HOY IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA CRUZ DE CASTAÑEDA (SANTANDER).

Ponente: EXCMO. SR. D. MARCELIANO SANTA MARÍA.

Ilmo. Señor:

Esta Real Academia, en sesión celebrada el día 7 del corriente mes, acordó aprobar y hacer suyo un informe de su Comisión Central de Monumentos, que copiado a la letra dice así:

“La Dirección general de Bellas Artes remitió a informe de esta Real Academia de San Fernando un expediente en el que se pide la declaración de Monumento nacional o histórico-artístico para la antigua Colegiata, hoy iglesia parroquial de Santa Cruz de Castañeda, en la provincia de Santander, conforme a lo preceptuado en el Real decreto-ley de 9 de Agosto de 1926, relativo a la conservación de la riqueza artística y monumental de España.

El expediente que a este fin se tramita, fué incoado a instancia de las dignas y celosas Corporaciones de Santander, avalado por aquella Comisión provincial de Monumentos, la cual hace suya la súplica, incluyendo como favoreciente un razonado informe del notable arquitecto Sr. Ortiz de la Torre, miembro de la citada Comisión, en el que, al describir el templo, manifiesta cómo Santa Cruz de Castañeda por su estilo y particular construcción se destaca de sus coetáneos de manera singular. Muy oportunamente, cita también opiniones de Amador de los Ríos y Lampérez interesantes para puntualizar el estudio de estas piedras viejas, recuerdos del glorioso pasado y siempre evocadoras para los que cultivan las emociones del espíritu.

Así, pues, asesorada esta Ponencia de cuantos elementos de juicio pudieran interesar a su labor, consideró oportuna la ayuda del Sr. Cura Párroco de la Iglesia quien aportó curiosos datos que obran en su poder, entre ellos, un volumen anónimo, muy extenso, impreso en Santander y titulado “Recuerdos del antiguo Valle y Condado de Castañeda” (1), obra útil en cuanto a la historia de aquel valle, recogida en los lugares próximos al Templo. Ecos de tradición nacidos al calor de su Iglesia principal, que, si bien no son fehacientes, inducen, sin embargo, a conjeturas de mucha probabilidad. También fué consultado el estudio crítico que D. Adolfo Fernández Casanova hizo del mismo Templo en un artículo publicado en la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* titulado “La Iglesia de Castañeda”; este trabajo no es como el anterior sino, por el contrario, de importancia grande para el análisis de la Iglesia, ya que describe una parte interesantísima de ella con gran conocimiento en la materia.

Después de informada esta ponencia con tan valiosas opiniones y alguna otra que estimó oportuna para el mejor desempeño de su cometido, giró varias visitas al Templo en cuestión para, con examen visorio, poder apreciar mejor los juicios emitidos, restándole, por tanto, exponer ahora su impresión personal, modesta, pero llena de fervor hacia estas manifestaciones del genio, verdaderas reliquias del arte racial.

En uno de los cuatro lugares o cuadrillas *del término de Castañeda*, llamado Socobio, rincón del frondoso valle santanderino que riega el Pisuerga, y al iniciar la ladera, se levanta un edificio de época remota, que es para nosotros objeto de estudio y de po-

(1) Primera parte de un volumen publicado en Santander en el Establecimiento tipográfico de F. Pons.—Ribera, 9, año de 1882.

deroso atractivo para el visitante que contempla ingente mole retadora de los añosos robles que la cercan. Al intentar discernir la configuración primaria de aquella iglesia, desconcierta un poco su exterior, por la enorme agrupación de paramentos apiñados que corresponden a diversas etapas de construcción; formas que hay que ir desglosando del total para dejar sólo aquellas de verdadero interés arqueológico, dándose así idea de lo que fué el monumento en su traza primitiva: iglesia de planta de cruz latina con crucero, cuyo cimborrio campea por su altura y proporciones. Una esbelta torre cuadrada, de mucho carácter, adosada a la nave del pie de la fábrica en el Sur, avalora y ennoblece la fuerte silueta de la iglesia armoniosamente complementada con los ábsides, formando un conjunto lineal, bello y grandioso.

Por su planta y alzados se descubre que nos encontramos ante una construcción románica del siglo XII, con alguna salvedad de la que luego hablaremos, y pertenece a ese tipo primario castellano, y más propiamente todavía santanderino, en el que por su aspecto sencillo, salvo el propio decorado de capiteles, es más escaso que abundante en ornamentación, casi siempre compuesta de ajedrezados en impostas y cornisas, franja en los arcos de portadas y ventanas y de baquetones en las archivoltas. Iglesias anteriores a ésta no se hallan frecuentemente.

Lampérez la considera como la más importante entre todas las de la provincia, cuyo patrimonio de arte trae a la memoria sus coetáneas de Santillana y Cervatos, joyas del tesoro artístico nacional, y esto, dicho por persona tan autorizada, es el mejor elogio que puede hacerse en favor de la iglesia de Castañeda.

Su fundación no ha sido claramente determinada por no existir datos históricos suficientes para su atribución; sin embargo, puede decirse que fué erigida al calor de la fe de los habitantes de aquella zona, ya de antiguo evangelizados por la palabra del Apóstol Santiago, que, según tradición admitida, predicó la doctrina de Cristo en aquellos lugares, contribuyendo a una exaltación que se conserva aún al amparo de los altos cerros que circundan el valle. Y ayudaron también de manera poderosa a impulsar la erección de la Iglesia, las riquezas que el Valle de Castañeda atesoró en las centurias medioevales, pues, como se dice, fué esta región muy rica en maderas, tanto, que cuando funcionaba el Astillero de Guarnizo, y en tiempos de Fernando el Santo, se construyeron con ellas las naves de alto bordo que el Almirante Bonifaz llevó a la victoria, rompiendo el cerco de Sevilla el año 1248.

Con auxiliares tan poderosos de fe y de riqueza, fácil debió ser la fundación de una Iglesia principal en aquel valle, que a ilustre arqueólogo le extrañara su rango constructivo, a un tiempo que observaba el contraste que ofrece con la sencillez de aquellas gentes y de aquellos lugares.

Pero volviendo a la descripción del Templo, vemos que actualmente sólo conserva su forma primitiva el crucero y nave en la parte correspondiente a la izquierda o del evangelio, con ábside lateral y menor; porque el brazo de la derecha pertenece al siglo XVIII y carece de ábside, destruido para dar paso a una nueva construcción. Subsiste, además, la torre en su primitiva estructura.

Al entrar en la nave que completa la cruz se nota a simple vista una desviación del eje longitudinal que se quiebra desde el crucero hasta la puerta del Templo, sufriendo así una dislocación apreciable con respecto a los otros brazos; sin embargo, las publicaciones referentes a este Monumento, dan gráficos de planta normal con ejes rectos en todo el sentido de la construcción; pero este detalle, inadvertido por muchos, confirma la creencia de una remoción total de la nave correspondiente al pie del Templo ejecutada con posterioridad, y en la que se mezclaron elementos diversos, aprovechando algunos de los primitivos junto a otros de escaso carácter y, por consiguiente, de menor interés artístico. Esta desarticulación arrastró, como es consiguiente, su portada románica situada al pie y dió lugar al estado actual en el que fácilmente se notan las huellas de manos poco expertas en el impreciso aparejamiento de sus piezas. El defecto que apuntado queda se observa en la portada principal al existir columnas sin arco que sustentar, es decir, apareciendo más columnas que arcos, pues las mayores del conjunto abocinado han desaparecido, siendo sustituidas por chaflanes de mal gusto en ambos lados de la portada, no obstante, los arcos que quedan, son sencillos baquetones de medio punto que dan a ésta un aspecto local muy acentuado.

Posteriormente a todo esto se colocó a la izquierda de la nave otra ya ojival con portada propia en su pie, del mismo estilo y que comunica con ella por una puerta abierta en su muro, e indirectamente por la nave izquierda del crucero. Quedando más a la izquierda todavía una gran capilla que en ciertos detalles presenta vestigios de una construcción más antigua, restos seguramente de la remoción citada.

Las características de construcción en este Templo, y que

pudiéramos reputar de corrientes en los monumentos de la época, son nave cerrada por muro corrido, sin arcadas, como corresponde a su primitiva traza de Iglesia de una sola nave, y el organismo de la cubierta es por bóveda de medio cañón reforzada con arcos fajones de medio punto, y el crucero lo forman cuatro grandes arcos, también de medio punto. Y, llega el tiempo de hablar ya, de lo que especialmente hace de la Iglesia de Castañeda un Monumento singular y notabilísimo; para ello conviene recordar cómo en nuestro país poseemos edificios de tal originalidad que son ejemplos vivientes de influencias orientales, directas que recibía España. La Catedral de Zamora y la Colegiata de Toro muestran elementos y disposiciones particulares desconocidos en otros países de Occidente que no es necesario detallar en este informe, si bien conviene recordar que el paso del cuadrado al octógono de la bóveda del crucero fué resuelto por los arquitectos bizantinos por medio de pechinas, y el mismo problema lo resolvieron los persas por el sistema de trompas.

El tipo originario de Firuz, Abad, cónicas y de anillos verticales, penetró en Francia, generalizándose singularmente en Auvernia; pero el sistema de trompas en el templo de Castañeda induce a creer que son de transición directa. La diferencia que presenta con sus coetáneas de influencia auverniense lo demuestran sus anillos de cuadrado, tan diferentes de carácter de la trompa francesa que son achafanados; además, en nuestro templo santanderino, pueden admirarse por completo al descubierto sus cuatro arcos escalonados, dando origen a un resalto en que tienen su natural asiento los arranques.

Por lo expuesto se desprende que se trata de una manifestación constructiva de reminiscencia persa, adaptada naturalmente al modo santanderino. Cosa muy de tenerse en cuenta en este informe, porque acrecienta extraordinariamente el valor del monumento.

El cuerpo en que se apoya la bóveda del crucero, de aspecto sencillo, le vemos iluminado por ventanitas de carácter marcadamente oriental que resta monotonía a su desnudez característica.

Comentando favorablemente el caso ejemplar de la trompa Castañariense en el crucero de Santa Cruz, ofrécenos también este templo otro elemento que confirma lo expuesto anteriormente y realza más aún su importancia. Una de las bóvedas de la torre, con losas esquinadas para dar paso al octógono es, al parecer, de abolengo sirio, y no digamos como Lampérez que puede

deberse a un modo elemental de resolver el problema, porque las trompas del crucero, por su importancia, rebaten con elocuencia este espíritu de modestia que el gran arquitecto atribuye a la construcción de la torre en un templo suntuoso y de importancia; lugar de recogimiento en aquel valle riquísimo allá por la época de su fundación, teniendo en cuenta, además, que Castañeda era paso obligado para las peregrinaciones de Santiago, Zaragoza y otras ciudades.

Conviniendo remarcar en este informe, para elogio de la Iglesia de Castañeda, que en su fábrica hallamos problemas de cúpula resueltos de diverso modo. En forma de trompas en el crucero y de losas esquinadas en la torre; manera singular en cada caso, como propósito arrogante de hacer palpable la suficiencia del constructor.

Una vez puesta en el lugar que corresponde por sus méritos especiales artístico-constructivos, aunque hayamos señalado lunares que entendemos existen. Conviene a nuestra Patria la conservación y custodia inteligentes de la Iglesia de Santa Cruz de Castañeda, y al Estado, velar por lo que es motivo de legítimo orgullo nuestro, tema de estudio, además, y documento para la historia, como lo son las de Santillana, Cervatos y Silió, por no citar otras dentro de la misma provincia.

Por tanto, la Academia juzga oportuno informar que la Iglesia de Santa Cruz de Castañeda se incluya dentro del conjunto de las que forman el patrimonio artístico nacional, con carácter de Monumento arquitectónico-artístico.

Todo lo cual tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., devolviendo adjunto el expediente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de Abril de 1930.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

COMISIONES ESPECIALES

INFORME ACERCA DE LA OBRA "LAS BELLAS ARTES PLASTICAS EN SEVILLA", POR D. JOSE CASCALES Y MUÑOZ.

Ponente: ILMO. SR. D. MANUEL ZABALA.

Ilmo. Señor:

Esta Real Academia tiene el honor de cumplir lo ordenado por V. I., examinando el libro de que es autor D. José Cascales Muñoz, titulado: *Las Bellas Artes plásticas en Sevilla del siglo XIII hasta nuestros días. Apuntes históricos y biográficos.*

En el año 1912 solicitó dicho señor el juicio de la Academia sobre un manuscrito de su obra, juicio que requirió nuevamente, por conducto de V. I., a fines de 1926, en modesta demanda de consejo, para saber si podía dar por concluso su trabajo y terminar una labor de largo tiempo iniciada, después de haber efectuado en su escrito supresiones, ampliaciones y correcciones en conformidad con el primer dictamen de esta Corporación.

En Diciembre de 1926, obedeciendo lo ordenado por V. I., emitió la Real Academia un segundo informe que fué elevado a su superior conocimiento, con fecha 4 de dicho mes, y en él se detalló la descripción de la obra, materia de la consulta, y se consignó una opinión francamente favorable, exponiendo con extensa crítica el análisis detenido de que había sido objeto, con expresión circunstanciada del examen de sus diferentes capítulos.

La Academia afirmó en este segundo dictamen que la obra examinada merecía ser publicada, por cuanto añade a la copiosa bibliografía histórico-crítica de las Artes españolas un valor propicio para la consulta de los futuros comentaristas y glosadores; elogió la labor del Sr. Cascales Muñoz, dedicada constantemente, de por vida, a tareas erudito-literarias, siendo no pocos los libros de su producción, premiado alguno por la Biblioteca Nacional, y finalmente dedujo de un detenido y razonado estudio que la obra merecía una divulgación impresa, ya que viene a contribuir con generoso fervor al estudio de los testimonios perdurables o recientes con que la sensibilidad, el sentimiento y el intelecto sevi-

llano han intervenido en la magnificencia estética y en el esplendor cultural de la patria española.

Al recibir ahora impreso el libro que antes examinó manuscrito la Real Academia, estimando muy laudable el esfuerzo realizado por su autor, ha acordado reiterar el favorable informe emitido en Diciembre de 1926, cuyo texto suplica se tenga por reproducido, exponiendo a la superior resolución de V. I. que juzga procedente la concesión solicitada en relación con lo establecido por el artículo 1.º del Real decreto de 1.º de Junio de 1900.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de Abril de 1930.—Por acuerdo de la Real Academia, *El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilustrísimo Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE EXPEDIENTE SOBRE INCLUSION EN EL
TESORO ARTISTICO NACIONAL DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO,
DE VITORIA.

Ponente: SR. D. TEODORO DE ANASAGASTI.

Ilmo. Señor:

Por la Dirección general de Bellas Artes y a los efectos del Real decreto-ley de 9 de Agosto de 1926, ha sido remitido a esta Real Academia el expediente relativo a la declaración de Monumento histórico-artístico a favor del antiguo convento de San Francisco, de Vitoria.

La Real Academia, obedeciendo órdenes de V. I., tiene el honor de elevar a su superior conocimiento el informe que se dignó pedirla en el expediente de declaración de monumento de interés artístico histórico, lamentando que, a pesar de la urgencia con que ha procedido, no surta su actuación los efectos que tanto la Real Academia como V. I. desearían, por la precipitada violencia con que, según noticias, que son del dominio público, se ha demolido parte del edificio.

En la Junta general de la Sociedad de Estudios Vascos cele-

brada en Vitoria el 30 de Julio de 1926, con ocasión del IV Congreso de Estudios Vascos, fué aprobada una moción que fué dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, pidiendo que el derribo del citado convento, que se iba a decretar, no afectase al histórico templo, y que éste fuese declarado Monumento histórico-artístico.

La Comisión de Monumentos de Alava, en 14 de Noviembre del mismo año, aduciendo las razones históricas, abundaba en los mismos deseos, propugnando también por su conservación.

La Real Academia de la Historia, en el erudito informe del 12 del corriente, que figura en el expediente, califica a la iglesia de "edificio ligado esencialmente a la vida espiritual de la ciudad de Vitoria, y aún a la provincia, cuya historia entera ha vivido dentro de sus muros", siendo, por lo tanto, digno de ser integrado a nuestro patrimonio artístico el convento de San Francisco.

Fué rescatado del ramo de Guerra por el Ayuntamiento, para que, una vez demolido, la Caja de Ahorros Municipal levantase en su solar una serie de viviendas.

Derribado el Convento, cuando la demolición se acercaba al Templo, surgió un clamor en la opinión pública, que fué recogido por esta Real Academia, en defensa de la veneranda edificación.

No hay ninguna ineludible necesidad urbanística para demoler la Iglesia. Emplazada en la cuesta que lleva su nombre, no le alcanza la calle en proyecto que, partiendo de la del Banco de España, se dirige hacia la de Olaguibel. Antes al contrario, con un criterio más respetuoso, la vía propuesta daría motivo para liberar aún más al templo de las construcciones adyacentes.

La iglesia es gótica, de una sola nave, sin crucero, con un ábside poligonal, estando dividida aquélla en tramos rectangulares que se cubren con bóvedas de crucería. Los espacios entre los contrafuertes están aprovechados para capillas.

La fundación del convento data de la primera mitad del siglo XIII; pero la construcción del templo, a juzgar por sus caracteres, debe remontarse al siglo XIV.

En la época barroca fué alterado el aspecto interior con una fastuosa y exhuberante ornamentación, que no llegó a las bóvedas. Los arcos de las capillas se hicieron de medio punto, y los pilares, pilastras. En el arranque de las bóvedas se dispuso un entablamento con mensulones, se modificó la guarnición de las ventanas altas, y los tímpanos de los grandes arcos se decoraron con escudos heráldicos y ornatos florales.

Entre los restos de los sepulcros campea una bella portada

del Renacimiento, que da idea de lo que debieron ser muchos de los enterramientos desaparecidos.

El exterior, y a medida que fué desposeído de construcciones parásitas, fué surgiendo, destacando la majestad del ábside con contrafuertes de sección uniforme, y las esbeltas ventanas, de fina tracería.

La hornacina que en uno de los testeros se ha descubierto, con las imágenes de la Virgen y San Francisco, indica la probable existencia de otros elementos ornamentales que irían oculando al adosar al templo construcciones de otro orden.

Al interés histórico, puesto de manifiesto por la Real Academia de la Historia, hay que añadir el valor artístico.

Su bella traza gótica, las esbeltas y finas proporciones, la armonía del conjunto, la elegancia y suntuosidad de su decoración, hacen que el templo de San Francisco, de Vitoria, sea un ejemplar interesante.

Por lo que esta Academia entiende debe ser declarado Monumento histórico artístico, incluso en el Tesoro Artístico Nacional.

Lo que, por acuerdo de este Cuerpo consultivo, y devolviendo adjuntos el expediente y las dos fotografías recibidas, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 30 de Abril de 1930.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Comisiones provinciales de Monumentos históricos y artísticos, que han remitido copia de las actas de las sesiones celebradas en el segundo trimestre de 1930:

Albacete, Gerona, León y Tarragona.

PERSONAL

En sesión de 12 de Mayo de 1930, son elegidos Académicos Correspondientes:

- D. Antonio Veredas y Rodríguez, en Avila.
- D. Antonio de Blas y Ladrón de Guevara, en Almería.
- D. Pedro Casas Abarca, en Barcelona.
- D. Víctor Juaristi, en Pamplona.

FALLECIMIENTOS

Sr. D. Fernando Guerrero Strachan, Académico correspondiente en Málaga.

OBRAS Y ESTAMPAS

QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

OBRAS	RÚSTICA		PASTA	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Aritmética y Geometría práctica de la Academia de San Fernando: un tomo en 4.º	3,50			
Adiciones a la Geometría de D. Benito Bails, por D. José Mariano Vallejo: un tomo en 4.º	2,00		3,25	
Tratado elemental de Aritmética y Geometría de dibujantes, con un apéndice del sistema métrico de pesas y medidas, publicado por la Academia de San Fernando: un tomo en 8.º	2,00			
Diccionario de Arquitectura civil, obra póstuma de D. Benito Bails: un tomo en 4.º	2,00		3,25	
Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España, compuesto por D. Agustín Cean Bermúdez y publicado por la Academia de San Fernando: seis tomos en 8.º mayor	Agotado.			
El arte latino-bizantino en España, y las coronas visigodas de Guarrazar: ensayo histórico crítico, por D. José Amador de los Ríos	10,00			
Discursos practicables del nobilísimo arte de la Pintura, sus rudimentos, medios y fines que enseña la experiencia, con los ejemplares de obras insignes de artífices ilustres, por Jusepe Martínez, con notas, la vida del autor y una reseña histórica de la Pintura en la Corona de Aragón, por D. Valentín Carderera y Solano	5,00			
Memorias para la historia de la Academia de San Fernando y de las Bellas Artes en España, desde el advenimiento al trono de Felipe V hasta nuestros días, por el Excmo Sr. D. José Cavada: dos tomos	10,00			
Exposición pública de Bellas Artes celebrada en 1856, y solemne distribución de premios a los artistas que en ella los obtuvieron, verificada por mano de Isabel II en 31 de Diciembre del mismo año, con una lámina en perspectiva: un cuaderno en 4.º mayor	1,50			
Pablo de Céspedes. obra premiada por la Academia, por D. Francisco M. Tubino	5,00			
Cuadros selectos de la Academia, publicados por la misma: cada cuaderno contiene cinco láminas, con el texto correspondiente a cada una. Precio del cuaderno por suscripción	4,00			
Idem id., sueltos	5,00			
Teoría estética de la Arquitectura, por Manjarrés	3,00			
Ensayo sobre la teoría estética de la Arquitectura, por Oñate	2,50			
Cancionero musical de los siglos XV y XVI, transcrito y comentado por D. Francisco Asenjo Barbieri	20,00			
Rejeros españoles, por D. Emilio Orduña Viguera, obra premiada por la Academia en el concurso abierto con el legado Guadalupe	15,00			
De la pintura antigua, por Francisco de Holanda (1548), versión castellana de Manuel Denis. Edición de 1921	10,00			
ESTAMPAS				
Los desastres de la guerra, de Goya, 80 láminas	50,00			
Los Proverbios, de Goya, 18 láminas	15,00			

Sumario del número 94

Dictámenes aprobados y acuerdos tomados por la Real Academia en el segundo trimestre de 1930.

INFORMES DE LAS SECCIONES: *Sección de Pintura.*—Informe relativo a un cuadro original de D. Jaime Morera que su propietario, D. Eduardo Vigueira, ofrece en venta al Estado.—Informe sobre un cuadro que D.^a Vicenta Escribano ofrece en venta al Estado.—Informe acerca de un cuadro que D. Rodrigo Camero Ardid ofrece en venta al Estado.—Informe sobre adquisición por el Estado de un cuadro propiedad de D. Vicente Cuadrillero.—Informe acerca de la obra titulada «Breve tratado de las Bellas Artes ornamentales y técnicas de taller», de la que es autor D. Rodrigo Castaños Oller.—Informe acerca de un cuadro cuya adquisición por el Estado solicita D. José Navacerrada Arias.—Informe acerca de instancia, en que D. Carlos Gómez Ramos ofrece en venta al Estado un cuadro propiedad de D. Francisco Amiamo Azurmendi.—Informe relativo a instancia de D. Alfonso de Ahumada y Tuero, Marqués de Monte Alto, en solicitud de que el Estado adquiera un cuadro de su propiedad atribuido a Murillo, que representa el «Martirio de San Pedro de Verona».—Informe relativo a expediente sobre adquisición por el Estado de dos cuadros que ofrece en venta D. Francisco Arqués Fernández.—Informe acerca de expediente sobre provisión de la Cátedra de Dibujo del Natural en la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado de esta Corte.—*Comisión Central de Monumentos.*—Informe sobre declaración de Monumento Histórico-Artístico de la Plaza de la Catedral de Oviedo.—Informe sobre inclusión en el Catálogo de la Riqueza Monumental y Artística de la Iglesia de Santa María de Yermo en el término municipal de Cartes (Santander).—Informe relativo a expediente sobre declaración de Monumento Arquitectónico Artístico de la Ermita de Santa María de la Vega, llamada del Cristo de las Batallas, sita en la ciudad de Toro (Zamora).—Informe sobre declaración de Monumento Artístico Nacional de la Iglesia de Santa María de Piasca del término municipal de Cabezón de Liébana (Santander).—Informe de expediente sobre declaración de Monumento Nacional del conocido con el nombre de Santa María la Blanca de Toledo.—Informe relativo a expediente sobre declaración de Monumento nacional o histórico-artístico de la antigua Colegiata, hoy Iglesia parroquial de Santa Cruz de Castañeda (Santander). *Comisiones Especiales.* Informe acerca de la obra «Las Bellas Artes plásticas en Sevilla», por D. José Cascales y Muñoz.—Informe acerca de expediente sobre inclusión en el Tesoro Artístico Nacional del convento de San Francisco, de Vitoria.

Personal.—Fallecimientos.

BASES DE LA PUBLICACION

El Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando se publicará, por ahora, trimestralmente.

Toda la correspondencia relativa al BOLETÍN se dirigirá al Secretario general de la Academia.
